

**Cédula de Notificación
de apertura de estrados**

**Expediente Sala Ciudad de
México:SCM-JDC-1112/2018**

**Expediente interno:
IMPEPAC/JDC/53/2018**

**Recurrente: MIRIAM LILIANA GONZÁLEZ LÓPEZ,
EN SU CALIDAD DE CANDIDATA A REGIDORA
PROPIETARIA AL AYUNTAMIENTO DE
CUERNAVACA, MORELOS, POR EL PARTIDO DE
LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

En Cuernavaca, Morelos, siendo las **veinte horas del veintiuno de septiembre del dos mil dieciocho**, el suscrito Maestro Fernando Blúmenkron Escobar, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto, por los artículos 17, inciso b) y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia Electoral. -----

HAGO CON STAR-----

Que en este acto, en los estrados de este órgano comicial, se hace del conocimiento público que la ciudadana **Miriam Liliana González López**, en su calidad de candida a Regidora Propietaria al Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, por el Partido de la Revolución Democrática, interpuso **Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano**, en contra del: **"acuerdo IMPEPAC/CEE/340/2018, por el que se modificó el similar IMPEPAC/CEE/262/2018 por el que emite la declaración de validez y calificación de la elección que tuvo verificativo el 01 de julio del 2018, respecto del cómputo total y la asignación de Regidores en el municipio de Cuernavaca, Morelos, así como la entrega de las constancias de asignación respectivas; en atención la recomposición del cómputo total de votos, con base a los datos consignados en el acta de cómputo municipal de la elección del Ayuntamiento del Municipio de Cuernavaca, Morelos, en cumplimiento a la sentencia TEEM/RIN/325/2018-3 dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, el día cinco de septiembre de la presente anualidad; acuerdo que aprobado por el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana"**.-----

Asimismo, hago constar que la presente cédula se fija en los estrados del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; ubicado en Calle Zapote, número 3, colonia Las Palmas del Municipio de Cuernavaca, Morelos, misma que permanecerá durante **setenta y dos horas**, contadas a partir de la hora y fecha antes señalada, dando cumplimiento a los artículos 17, inciso b) y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia Electoral., para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

Atentamente



Maestro Fernando Blúmenkron Escobar
Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense
de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

**Cédula de Notificación
de apertura de estrados**

**Número de expediente interno:
IMPEPAC/JDC/052/2018**

**Expediente de la Sala Regional:
SCM-JDC-1113/2018**

Recurrente: Juan Miguel Serrano Gastelum

En Cuernavaca, Morelos, siendo las veinte horas del día veintiuno de septiembre del año dos mil dieciocho, el suscrito Mtro. Fernando Blumenkron Escobar, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 17, y 18, de la Ley General de Medios de Impugnación 113, fracción VIII, y 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

HAGO CONSTAR

Que en este acto, en los estrados de este órgano comicial, se hace del conocimiento público que ciudadano **Juan Miguel Serrano Gastelum**, por su propio derecho y en su calidad de candidato a Regidor propietario al Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, promovió Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales, en contra de: *"acuerdo IMPEPAC/CEE/340/2018 POR EL QUE SE MODIFICA SU SIMILAR IMPEPAC/CEE/262/2018 POR EL QUE SE EMITE LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ Y CALIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN QUE TUVO VERIFICATIVO EL 01 DE JULIO DEL 2018, RESPECTO DEL CÓMPUTO TOTAL Y LA ASIGNACIÓN DE REGIDORES EN EL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS, ASÍ COMO LA ENTREGA DE LAS CONSTANCIAS DE ASIGNACIÓN RESPECTIVAS; EN ATENCIÓN LA RECOMPOSICIÓN DEL CÓMPUTO TOTAL DE VOTOS, CON BASE A LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL ACTA DE CÓMPUTO MUNICIPAL DE LA ELECCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA MORELOS, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA TEEM/RIN/325/2018-3 DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, EL DÍA CINCO DE SEPTIEMBRE DE LA PRESENTE ANUALIDAD"*.

Asimismo hago constar que la presente cédula se fija en los estrados del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; ubicado en Calle Zapote número 3, colonia Las Palmas del Municipio de Cuernavaca, Morelos, misma que permanecerá durante **setenta y dos horas**, contadas a partir de la hora y fecha señalada, dando debido cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 17 y 18, de la Ley General de Medios de Impugnación, 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente



Mtro. Fernando Blumenkron Escobar.

**Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense
de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.**

**Cédula de Notificación
de apertura de estrados**

Expediente: IMPEPAC-RAP/010/2018

Recurrente: KENIA LUGO DELGADO

En Cuernavaca, Morelos, siendo las **veinte horas** del día **veintiuno de septiembre** del año **dos mil dieciocho**, el suscrito Maestro Fernando Blumenkron Escobar, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto, por el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

HAGO CONSTAR

Que en este acto, en los estrados de este órgano comicial, se hace del conocimiento público que la ciudadana **KENIA LUGO DELGADO**, en mi carácter de representante del Partido Nueva Alianza, ante el Consejo Estatal Electoral, interpuso **Recurso de Apelación**, en contra de la: **"NEGATIVA A LA SOLICITUD FORMULADA CON FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2018, EN LA CUAL NUESTRO INSTITUTO POLÍTICO SOLICITÓ MEDIANTE LA REPRESENTANTE PROPIETARIA ANTE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA SE EXTENDIERA EL CALENDARIO DE PAGOS CON APLICACIÓN DIRECTA HACIA LAS PRERROGATIVAS ASIGNADAS EN LA MINISTRACIÓN MENSUAL DEL INSTITUTO POLÍTICO NUEVA ALIANZA CONSISTENTE DE LA SIGUIENTE FORMA PLANTEADA" (sic)**.

Asimismo, hago constar que la presente cédula se fija en los estrados del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; ubicado en Calle Zapote, número 3, colonia Las Palmas del Municipio de Cuernavaca, Morelos, misma que permanecerá durante **cuarenta y ocho horas**, contadas a partir de la hora y fecha antes señalada, dando al artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente



Mtro. Fernando Blumenkron Escobar
Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense
de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

**Cédula de Notificación
de apertura de estrados**

**Expediente Interno: IMPEPAC/JDC/050/2018
Expediente Sala Regional: SCM-JDC-1111/2018**

Recurrente: ANA MARÍA LUGO TOVAR

En Cuernavaca, Morelos, siendo las **veinte horas** del día **veintiuno de septiembre del año dos mil dieciocho**, el suscrito Maestro Fernando Blumenkron Escobar, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 17, y 18, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.-----

-----**HAGO CONSTAR**-----

Que en este acto, en los estrados de este órgano comicial, se hace del conocimiento público que la ciudadana **ANA MARÍA LUGO TOVAR**, por propio derecho, y en su carácter de candidata regidora propietaria al Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, por el Partido del Trabajo, interpuso **Juicio para la Protección de Derechos Político Electorales del Ciudadano**, vía **PER SALTUM**, en contra de: **"ACUERDO IMPEPAC/CEE/340/2018 POR EL QUE SE MODIFICA SU SIMILAR IMPEPAC/CEE/262/2018 POR EL QUE SE EMITE LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ Y CALIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN QUE TUVO VERIFICATIVO EL 01 DE JULIO DEL 2018, RESPECTO DEL CÓMPUTO TOTAL Y LA ASIGNACIÓN DE REGIDORES EN EL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS, ASÍ COMO LA ENTREGA DE LAS CONSTANCIAS DE ASIGNACIÓN RESPECTIVAS; EN ATENCIÓN LA RECOMPOSICIÓN DEL CÓMPUTO TOTAL DE VOTOS, CON BASE A LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL ACTA DE CÓMPUTO MUNICIPAL DE LA ELECCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA TEEM/RIN/325/2018-3 DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, EL DÍA CINCO DE SEPTIEMBRE DE LA PRESENTE ANUALIDAD."**(sic).-----

Asimismo, hago constar que la presente cédula se fija en los estrados del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; ubicado en Calle Zapote, número 3, colonia Las Palmas del Municipio de Cuernavaca, Morelos, misma que permanecerá durante **setenta y dos horas**, contadas a partir de la hora y fecha antes señalada, dando debido cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 17 y 18, de la Ley General de Medios de Impugnación, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

Atentamente



Mtro. Fernando Blumenkron Escobar

**Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense
de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.**

**Cédula de Notificación
de apertura de estrados**

Expediente IMPEPAC: IMPEPAC/JDC/051/2018

Expediente Sala Regional: SCM-JDC-1110/2018

ACTOR: SALVADOR LARRINAGA PRIEGO



En Cuernavaca, Morelos, siendo las **veinte horas** del día **veintiuno de septiembre del año dos mil dieciocho**, el suscrito Maestro Fernando Blumenkron Escobar, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 17, y 18, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.-----

HAGO CONSTAR-----

Que en este acto, en los estrados de este órgano comicial, se hace del conocimiento público que el ciudadano **SALVADOR LARRINAGA PRIEGO**, por propio derecho, y en su carácter de candidato a Regidor Propietario al Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, por el Partido del Trabajo, interpuso **Juicio para la Protección de Derechos Político Electorales del Ciudadano**, vía **PER SALTUM**, en contra de: **"LA INDEBIDA ASIGNACIÓN DE REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL REALIZADA POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL EN EL ACUERDO IMPEPAC/CEE/340/2018"**.-----

Asimismo, hago constar que la presente cédula se fija en los estrados del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; ubicado en Calle Zapote, número 3, colonia Las Palmas del Municipio de Cuernavaca, Morelos, misma que permanecerá durante **setenta y dos horas**, contadas a partir de la hora y fecha antes señalada, dando debido cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 17 y 18, de la Ley General de Medios de Impugnación, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

Atentamente



Mtro. Fernando Blumenkron Escobar
Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense
de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.